



*Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá*

Ref. Impugnación de Paternidad
Demandante. Gleyden Dahyana Giraldo Perdomo
Demandado. Fabián Humberto Maya Arias
Radicación. 2021-00215-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 391.

Puerto Rico Caquetá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la presente demanda fue subsana, reuniendo así los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada por la señora GLEYDEN DAHYANA GIRALDO PERDOMO, en representación de la menor LUNA DEL MAR MAYA GIRALDO a través de abogada, en contra del señor FABIAN HUMBERTO GIRALDO PERDOMO.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto al demandado señor FABIAN HUMBERTO GIRALDO PERDOMO y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito.

TERCERO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN a la señora GLEYDEN DAHYANA GIRALDO PERDOMO, menor LUNA DEL MAR MAYA GIRALDO y demandado FABIAN HUMBERTO GIRALDO PERDOMO.

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente auto al Personero Municipal en calidad de Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfcafa8b1f81f5b060a3cb5a7bff1510d8590e38658bb6bfa25cc70a30ef1e1

Documento generado en 08/11/2021 10:10:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**